Copia de la comunicacion dirigida a la Junta de Gobierno por el Empresario en la noche del 24 de Marzo, y cuya comunicacion se leyó en la Junta general en la misma noche.

Adelantada ya la primera época del contrato que tengo firmado con la Junta que N.S. tan dignamente preside me hallo en el caso de hacerle presentes algunas consideraciones que no dudo atenderá en su justificada ilustracion. — Las circunstancias especialísimas por que ha atravesado la Empresa que corre á mi cargo le han importado un grave quebranto de que solo podia sustraerse contando con el apoyo de esa Junta y el favor del público en las temporadas sucesivas. Por ello es que debo suplicar se digne en cuanto no es gravoso en beneficio de los Sres suscriptores la condicion de aumentar por todo este mes hasta cinco mil duros el depósito que tengo hecho en garantía del cumplimiento por mi parte

45054-2

Con esta condicion nada pierden los intereses que a esa Junta estan confiados, toda vez que quedan en depósito dos mil duros, y que en la situacion actual de las cosas se puede muy bien considerar que ya no ha de faltar el cumplimiento en el primer año. Y si esa Junta creyera que debe insistir en el aumento de depósito me permitirá esperar que cuando menos se trasladará al primero de Setiembre el plazo para verificarlo — Me permito indicar tambien a VS. la conveniencia de que en este Gran Teatro haya un fondo de vestuario que pueda sacar a las Empresas de la triste y onerosa condicion de tener que hacer grandes sacrificios debiendo someterse a los que quieren imponerles la única persona que en esta ciudad puede proporcionar con la prontitud necesaria y de un modo regular los trages que se necesitan para los espectaculos. Esto podria lograrse ya proveyendo esa Junta aquel fondo de vestuario, ó ya dándome la facultad de proveerlo sin grave perjuicio, mediante concederme el teatro en arriendo por cuatro años mas con el compromiso de tener concluido dicho vestuario por toda la temporada de 1865 á 1866, y mediante la obligacion que se imponga á todo otro empresario de haberlo de tomar a su cargo por el valor que le señalen peritos, y de arrendarlo por un alquiler que no baje de cien reales ni pase de ciento cincuenta por funcion. — Ruego a V.S. se digne dar cuenta a la Junta general al objeto de que me sea acordado lo que solicito — Dios que a V.S. m.s a.s — Barna 24 Marzo de 1865 — José S.n Martin —

Leido en la Junta general de 24 Marzo, ésta acordó „ Un voto de confianza á favor de la „ Junta de Gobierno para que pudiese ella „ misma resolver las proposiciones presentadas por el Empresario „ —

Copias de las comunicaciones y Apuntes sobre la cuestion suscitada entre la Empresa San Martin – Rivera y la Junta de Gobierno —

Habiendo solicitado el Empresario algunas modificaciones a su favor en la contrata de arriendo ante la Junta general ordinaria de Sres accionistas que tuvo lugar en 24 de Marzo de 1865, dicha Junta General dió facultades a la de Gobierno para que decidiere lo que creyera conveniente acerca de las pretensiones del Empresario.

En 29 de Marzo insistiendo en su peticion dirijió el Empresario a la Junta de Gobierno el siguiente oficio – „ Autorizada esa Junta directiva por la general de 24 de este mes para resolver lo conveniente sobre los puntos que abraza mi comunicacion de la misma fecha, he de prometerme de la amabilidad de V.S. se servirá someter desde luego a su decision particularmente mi demanda de que se me releve del aumento de depósito que debia efectuar por todo este mes, dejando para mas tarde determinar sobre el otro extremo que puede exigir mas madura reflexion — Encarezco a V.S. la importancia que tiene para mí el que sea una relevacion y no una prórroga de dicho aumento lo que se me conceda, al efecto de poder dedicarme con todo desahogo a procurar que en el próximo año queden completamente satisfechos los deseos de los Sres Propietarios y del público y levantado el crédito de ese gran teatro — Firmado T. San Martin „

Empº a la Junta — 29 Marzo

La Junta de Gobierno le contestó en 31 de Marzo lo siguiente – „ En vista del oficio de V. fha 29 del corriente por el que se sirve solicitar que esta Junta de Gobierno á consecuencia del acuerdo de la general del 24 del mismo determine particularmente acerca de la demanda presentada por esa Empresa para que se la releve del aumento del depósito que, segun la condicion 12ª de la contrata debe verificar en todo el dia 1º del propi-

31 Marzo Junta al Empresº

mo Abril, tengo el gusto de contestarle, que sin perjuicio de lo que tenga a bien resolver la Junta de Gobierno cuyo nuevo Director y Vocales deben tomar posesion de sus cargos en el dia de mañana y ocuparse despues de constituida, con preferencia, de los extremos a que V. se refiere en su citado oficio, queda por ahora en suspenso la exaccion de los 3000 duros de que hace mencion la susodicha condicion 12ª de la contrata — Firmado — El Presidte F. Armet —"

2º Abril Junto al Empresº

Nº 1.

Constituida la nueva Junta de Gobierno, acordó en sesion del 1º de Abril (1863) dirigir al Empresario el oficio siguiente — " Esta Junta de Gobierno en ~~vista~~ vista de la solicitud que V. tiene presentada a la misma, acordo en sesion de ayer que se le prorroque a esa Empresa el plazo del aumento de ₧3000 de depósito a que se refiere el artº 12º de la contrata, hasta el 1º del próximo mes de Setiembre, quedando pendiente para cuando la Junta lo crea oportuno el tomar la resolucion que estime por conveniente sobre los demas extremos que abraza su mencionada solicitud despues de estudiados y meditados con la atencion debida. — Igualmente la Junta le hace a V. presente que proximo a terminar el año cómico actual, espera que cumplirá esa Empresa cuanto antes la sea posible la obligacion que la impone el articulo 28 de la la contrata acerca de las dos decoraciones nuevas que tiene que dejar a favor de la casa, y de las cuales aun no ha presentado V. ninguna. Lo que tengo el honor de comunecarle — &. — Firmado El Presidente A Guti — El vocal Secr. L. Pont y Clerch — "

En Sesion de 28 de Julio, a la que asistió el Sr Rovira en nombre de la Empresa p. dar conocimiento de haber separado al cornetin Navarro de la orquesta, le recordó el Sr. Presidente que tuviera presente que se acercaba el 1º de Setiembre en cuyo dia debía presentar la lista de las compañias, y hacer entrega de los 3000 duros pº aumento del depósito,

a lo cual el Sr. Rovira contesto: las listas se presentarán, y en cuanto al deposito, hablaremos— (j'am parlarem) y se retiró sin dar mas aclaraciones.

No habiendo el Empresario dado razon ni disculpa alguna por no haber entregado el resto del deposito, el Sr. Presidente le dirigio la siguiente comunicacion con fha 12 de Setiembre— "En virtud de las razones que mediaron para que esta Junta de Gobierno acordare en 1º de Abril ppo prorrogar a esa Empresa hasta 1º del presente mes de Setiembre el plazo para la entrega de los 3000 duros con que debe completar el deposito que sirve de garantia al cumplimiento de la contrata de arriendo, era de esperar que V. hubiese verificado ya la debida entrega de la mencionada cantidad, asi como en el mismo dia debia V. haber pasado a esta Junta la lista de los artistas que han de formar las compañias de este teatro en la proxima temporada con especificacion del tiempo que deben funcionar respectivamente en el mismo. No habiendo V. llenado todavia estas dos obligaciones, me veo precisado a hacerle a V. presente la falta en que se halla, esperando de su acreditada exactitud que hara efectivos a la mayor brevedad posible los 3000 duros con que debe V completar el deposito, y presentar al mismo tiempo la relacion de las compañias con los deberes requisitos pues de no verificarlo V. asi sin mas dilacion la Junta se veria en la necesidad de dar por rescindida la contrata de arriendo— Firmado— El Pres.te A. Gili"

12 Setbre Junto al Empres.o Nº 2

Contesto el Empresario con fha 16 de Setiembre lo siguiente— "Me es muy sensible que las fatales circunstancias que hoy nos afligen hayan dado lugar á que V.S. justamente me recuerde mis deberes, segun se desprende de la comunicacion que se ha servido dirigirme en fha del 12 del corriente— La total paralizacion que como V.S. no ignora, estan sufriendo los negocios ha interrumpido como es natural, los mios; mas sin embargo, como todo mi anhelo es cumplir las obligaciones que he contraido, trabajo sin descanso, a fin de conseguirlo, y apo-

16 Setbre Empres.o a la Junta

sas de las tristísimas circunstancias que atravesamos, tengo ya completamente formadas las compañías de declamacion española, de baile idem y estrangera, y unicamente me falta para completar la de opera italiana, cerrar trato con una de las dos primas donnas; lo cual realizaré a la mayor brevedad para entregar a V.S. las listas completas de todos los artistas de las citadas compañías. En cuanto a los 3000 duros que resta para el completo de los 3000 del depósito, espero que en atencion al deplorable estado en que nos hallamos por las razones indicadas, tendrá V.S. a bien concederme treguas a fin de poder cubrir ahora las atenciones de los prestamos y viages de los artistas. Lo que tengo el honor &c. Firmado. T.e San Martin ——"

23 Octbre Junta al Empres.o

El Sr Presidente en virtud de las atribuciones que le concede el articulo 2o del Reglamento, determinó oficiar al Empresario en los terminos siguientes — fha 23 de Setiembre — "No siendo de valor ni consiguientemente admisibles las razones que se sirve V. alegar en su atento oficio 16 corr.te en contestacion al que tuve el honor de dirigirle el 12 del mismo para sincerarse por la falta de cumplimiento de lo á que por contrata viene V. obligado, y sobre todo en lo referente al aumento del depósito que despues de haber condescendido la Junta a su ruego debio V. irremisiblemente efectuar el 1.o del presente mes, debo considerar a V. decaido de su derecho para seguir con la Empresa de este Gran teatro en el año cómico que debia empezar en 1.o del proximo Octubre, y por lo tanto en libertad la Junta para contraer otro compromiso. Lo que tengo el honor de comunicarle, suplicandole se sirva acusarme este escrito. ——

Firmado — ~~el~~ Ant.o Gut.z V

27 Setbre Empres.o a la Jta

El Empresario en 27 del mismo Setiembre, contestó lo que sigue — "Al acusar recibo a su última comunicacion fha 23 corr.te la Empresa se ve en la precision de manifestar a V.S. que en virtud de las abrumadas circunstancias por las cuales atraviesa esta capital, causa principal de encontrarse ausentes la ma-

N.o 3

yoría de los Sres que componen esa Junta directiva, no pudo solicitar en tiempo oportuno quedar relevada de la obligacion de aumentar el depósito que tiene que completar ante la misma: que en esta situacion acreciendo la enfermedad reinante, aumentando la emigracion y el conflicto general, paralizándose por completo las transacciones no le ha sido posible hacerlo efectivo, logrando a través de muchas dificultades poder solamente reunir lo necesario para asegurar los anticipos y viages de los artistas contratados para actuar en la próxima temporada cuyas listas acompaño para el debido y superior conocimiento de V.S. — Aprovecho asi mismo la ocasion de manifestar a V.S. que atendidas las circunstancias no es posible verificar la apertura hasta el 31 de Octubre próximo, pues no debe ignorar V.S. q.e interin la poblacion no entre en un período de calma, los artistas se retraen de venir a una plaza que está declarada oficialmente sucia — Espera por lo tanto la Empresa que V.S. teniendo en justa consideracion lo expuesto se dignará aprobar las adjuntas listas de las compañias y declarar subsistentes los mismos compromisos de la Junta Directiva y de la Empresa — "
Lo que tengo el honor de — Firmado — F.co L.s Martin —

Las listas que remitió son las siguientes —

" Lista de la comp.a de declamacion. 1.er actor y director de escena D Vicente R. Jordan — 1.er actor del género comico, Don Jose Albalat — Actores D Leandro Torromé — Gabriel Cazurro — Ramon Medel — Jacinto Castelar — Antonio Garcia — Jose M.a Diez — Enrique Jauregui — Rafael Garrigosa — Mariano Segura — Antonio Esteve — 1.a actriz D.a Amalia Losada — 1.a del genero comico D.a Pilar Rios — Actrices D.a Amalia Paso — Teresa Lopez — Catalina Varó — Joaquina Samaniego — Una parexa de genero español y 16 parejas de cuerpo de baile — Maestro director e concertatore. Clemente Castagneri — Prima donna soprano assoluto Eufrosina Poinsot — Altra D.a Adelina Luppi —

Listas

Prima donna contralto e mezzo soprano assoluto, Giuseppina Flory – Altro idem Barberina Rossi-Lana – Prima donna supplemento. Mercede Ortiz – Comprimaria Catterina Mas-Porcell – Primi tenori assoluti. Giuseppe Villani e Giuseppe Morini – Primi bastoni assoluti Cesare Boccolini = Luigi Contini – Primo tenore supplemento. Pietro Stragni – Primo basso profundo assoluto. Pietro Viaretti – Primo basso. Giovanni Ordinas – Basso comprimario. Giacomo Ballesca – Maestro dei cori Francesco Porcell – Maestro compositore e direttore del Ballo. Ricardo Monagas – Prima ballerini assoluti di rango francese Emilia Aranyvary, ed Ettore Poggiolesi. "

22 octubre Junta al Empresario N° 21

El Sor Director hallandose ausente en la fha del anterior oficio lo recibio a su regreso a Barcelona, y contestó en 22 de Octubre, habiendo para ello mediado la conformidad de los Sres Pena y Carreras, únicos vocales de la Junta de Gobierno que se hallaban en esta ciudad. – " En vista de la comunicacion de V. de 21 de Sobre Pdo acompañandome las listas de las compañias italiana y española y de la pareja de baile extrangero, debo manifestarle que atendiendo a las terminantes prevenciones de los pactos duodécimo y vigésimo de la escritura de arriendo, la Junta se halla en el claro y expedito derecho de tener por perdido el de V. en el arriendo para el año voluntario que debia empezar en 1° del actual. – Podria sin embargo en este caso dejar por ahora de exigirse a V. los 3vos. duros que faltan al depósito sin perjuicio de hacerlo cuando se tuviera por conveniente, pero para ello seria necesario que constara haber V. asegurado en efecto los anticipos y viages de los artistas contratados para la compañia lírica y pareja de baile extrangero a fin de que se hallasen todos con oportunidad en esta capital para la apertura del teatro el dia 31 del corriente que V. indica en su citado oficio. – Asi pues, si por

todo el veinte y cinco del actual no me ha exibido V. los documentos que acreditan lo expresado, y que en su respetado oficio asegura V. haber llevado á efecto, despues de haber hecho todo cuanto un deferente deseo puede aconsejar, consideraré subsistente á los efectos consiguientes la perdida del derecho en que tengo manifestado á V. haber incurrido para la continuacion del contrato— Firmado— el Dor A G—"

Esta comunicacion fue entregada al Empresario á las 5 1/2 de la tarde del mismo dia 22, y a los veinte minutos después remitió el Empresario el siguiente oficio dirigido al Sr. Presidente— "Me veo en el caso de molestar á V.S. para instar una pronta respuesta á la comunicacion que tuve la honra de dirigirle en 28 de Setiembre ultimo.— La Junta general de Señores propietarios celebrada en 25 de Marzo del corriente año, animada de un vivo deseo de secundar mis esfuerzos y de compensar mis extraordinarios quebrantos en la finida temporada, autorizó ampliamente á esa de gobierno para que pudiese relevarme de la obligacion de aumentar el depósito que por contrato tenia impuesto. V.S. lo recordara bien, y recordará al mismo tiempo, que al concederse tal autorizacion se dejó conocer muy y muy claramente que la opinion general de los Señores propietarios, quizás la unánime, estaba por que se me librase del indicado aumento. Nadie estrañará que con tales antecedentes, y fiado en no tener noticia de acuerdo alguno tomado por esa Junta de Gobierno denegatorio á mi solicitud, llevase yo adelante mis combinaciones para la temporada próxima, completase el personal de las compañias de una manera que creo satisfactoria, segun di parte á V.S. en la citada fecha de 28 Setiembre, é hiciese los gastos necesarios para que pudiera abrirse este coliseo luego que las circunstancias lo permitiesen, todo sin pensar ni un solo instante en el gravamen del aumento del depósito.— En

22 Octubre Empresario á la Junta

N.° 5

esto las cosas vino a sorprenderme y a afectarme dolorosamente el oficio de V.S. de 23 de Setiembre en que declara caducados mis derechos por no haber cuidado de hacer efectivo el indicado aumento. Dispuesto apenas, creí deber esperar una revocacion del recto criterio y de la benevolencia justificada de V.S., y me apresuré a dirigirle la comunicacion citada al principio de 28 de Setiembre.— Figúrese ahora de mi nueva sorpresa y de mi nuevo dolor al llegar el dia de hoy sin una respuesta escrita a mi antedicha comunicacion, y hallándome con que un dependiente de esa Junta pone obstáculos a mis trabajos negandome la entrega de algunas partes de música de las óperas Hugonotes y Faust, pedidas para estudio oportunamente, por ser las primeras que se han de dar en la temporada, y me dice como estando autorizado para ello, que no se me permite la entrada a los artistas para dar principio a los trabajos preparatorios para la apertura del teatro.— La situacion anomala y angustiosa en que me veo colocado, no puede durar ni un solo dia mas.— Afligida esta ciudad por la desastrosa epidemia que todos lamentamos, yo no he abandonado aqui mi puesto ni un momento para vencer las dificultades, hijas de las circunstancias, que á cada paso se levantaban contra mi Empresa, y he perseverado con constancia inquebrantable en el propósito de abrir este coliseo oportunamente y de una manera digna. Cuando despues de tanto sufrimiento y tanta lucha puedo decir, como V.S. sabe que estoy dispuesto a dar principio a las funciones tan pronto como se desee, no es de esperar que esa Junta de Gobierno contrariando los deseos de la general, desestime mis súplicas, se complazca en labrar mi completa ruina y mi descrédito, y prive al pueblo de Barcelona del solaz inmediato que ha de encontrar en este Gran Teatro, y que ansia y necesita despues de los tristes dias que se acaban de pasar.— Dios—

ponga V.S. la molestia que le cause, y no me tache de exigente. No puedo consentir en perjudicar inutilmente a tantos artistas y a tantas otras personas con quienes estoy comprometido y cuya subsistencia depende del teatro, ni en perjudicarme mas a mi mismo. Debo tambien una cumplida satisfaccion al publico.— Necesito por tanto saber mañana, cuanto mas antes mejor, si relevandome del aumento de deposito se reconocen mis derechos para seguir con la Empresa de este Coliseo, o en caso contrario que se me diga de un modo categórico si, resolviendo esa Junta de Gobierno en virtud de la autorizacion que le otorgó la general, rechaza mi demanda, indicándome para los usos convenientes la fecha en que se haya tomado el acuerdo.— No quisiera herir en lo mas mínimo ni la susceptibilidad mas esquisita: la necesidad y el sentimiento han dictado los términos de la presente comunicacion: V.S. podra tenerlo en cuenta al apreciar su contenido.— Todo lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de S.E.S. para los efectos consiguientes.— Firmado- F. Sa Martin.

22 Octubre Junta del Empresº.

Entregado este escrito seguidamente de haberlo mandado el Empresario, el Sor. Director contestó acto continuo lo siguiente— „ Acabo de recibir el oficio de V. de hoy que me apresuro a contestar como V. desea, espresandole que la Junta de Gobierno conoce bien su mision, asi que la consideracion que debe a la general de Sres. accionistas de este Gran Teatro, por lo cual será cuenta suya la responsabilidad ante la misma.— teniendo todo esto presente le he puesto a V. con esta misma fecha un oficio que se le ha entregado a V. antes de mandarme el que contesto, y me ratifico en un todo a lo que en él he tenido el honor de exponerle y exigirle— Firmado- El Di

rector — A. G. —

24 octbre

Empeñan a la Junta

En 24 de Octubre el mismo Pereira en persona puso en manos del Sr Director el siguiente oficio, habiendo tenido con dicha ocasion una conferencia verbal con el mismo en su propia casa — He aquí el oficio de la Empresa — „ Obran en mi poder dos comunicaciones de V.S. con fha del 22 del corriente mes. La última de esas comunicaciones me prueba que en la mia de la misma fecha no supe darme á entender, ya que no hayan sido mal interpretadas mis palabras. Si hay necesidad de aclaracion, conste que yo no he pretendido dar á conocer á esa Junta de Gobierno su mision, ni he significado que haya la misma incurrido en alguna responsabilidad. — He aquí lo que yo he hecho y quiero tener por reproducido — He espuesto algunas consideraciones para explicar la creencia en que estaba de que no se me impondría el aumento de garantía que previene la contrata de arriendo he tratado de demostrar que es muy razonable y equitativo que se me conceda esta gracia; y para poder obrar con seguridad completa he pedido que se me haga saber de un modo positivo el acuerdo que esa Junta haya adoptado sobre este punto en virtud de la autorizacion que le otorgó la general — Despues de esto las comunicaciones de V.S. de 22 de este mes me dejan en una incertidumbre en que V.S. debe conocer que no me es posible continuar. — En la segunda de dichas comunicaciones se refiere V.S. a la primera, y en la primera me dice V.S. que se podria por ahora dejar de exigir el complemento del depósito con ciertas condiciones y sin perjuicio de instarse este complemento mas adelante. Esto no es decir si se me releva ó no de tal obligacion, esto no es comunicar — me el acuerdo que la Junta de Gobierno haya tomado

en virtud de la autorizacion de la general; yo necesito saber este acuerdo y necesito saber si se me libra absolutamente de aquel gravamen, porque de otra suerte no puedo llevar adelante mi Empresa —
En cuanto a las condiciones que S.S. indica en la primera de las antedichas comunicaciones, solo he de contestar que creo no pueden exigírseme, pero que no por esta razon dejo de deferir a ellas apesar de poder satisfacerlas, sino porque allanándome entendería hacer una abdicacion que ni la mayor desgracia podrá arrancarme — Encarezco a S.S. una vez mas los cuantiosos perjuicios que á muchas personas, y aun al público se causan con esa incertidumbre en que se me tiene. Pasan los dias, no se me permite adelantar los trabajos, y con esto la Empresa pierde el prestigio y la abertura del teatro se retarda — Si despues de la dolorosa crisis que acaba de pasar sobre esta Ciudad, crisis en que ha obtenido merced todo el que la ha necesitado, yo he de ser el único que no la consiga despues de haber espuesto mis intereses y mi persona para alcanzarla, ruégole sin dilacion para poder luego atender en cuanto me sea dable á los compromisos que bajo una errada creencia he contraido, y deducir las reclamaciones á que tengo derecho — Espero la contestacion precisa que tengo instada, mientras repite a S.S. las seguridades de la mas respetuosa consideracion & — Firmado T.e S.n Martin ———

Recibida esta comunicacion, contestó con igual fecha el Sr. Director lo que sigue — "tengo el honor de acusar el atento oficio de S. de hoy al cual contesto brevemente diciendo que no pensé ni tuve necesidad de interpretar como S. indica presumido, su anterior del 22, sino que lo comprendí, sino estoy preocupado, en su verdadero sentido. Se sirve S. expresar el

24 octbre Junta del Empresario

deseo de que se le manifieste el acuerdo de la Junta sobre la exoneracion que V. solicitó del aumento del depósito a que venia V. obligado por la contrata. Para satisfacerle sobre esto no tengo mas que remitirle oficio que en 2 Abril tuve el gusto de pasarle, en el cual se le prevenia que la Junta de Gobierno con cuya presidencia me honro habia acordado la prorroga de dicho aumento hasta el 1º de Setiembre ppº lo cual implicaba que desestimaba la suplica de V. de que se le eximiese del referido aumento. Acordado ya aquel particular no tenia la Junta de Gobno que volver à él, sino que debia tener la certeza de q. V. cumpliria exactamente en el plazo mencionado, pues de no haberlo V. entendido asi, y de no haber quedado en acudir prontamente à aquel primordial compromiso debia V. retirarse de la Empresa. Sirva pues esto, ya q. V. para mi muy inoportuna è innecesariamente desea una declaracion terminante sobre este punto. — Al espresar V. en su oficio del 22 del corrte que podrá en otro caso dejar de exigirle por ahora los 3000 duros q. faltaban al deposito sin perjuicio de hacerlo cuando se tuviese por conveniente no fué ni pudo ser relevarle a V. de dicha obligacion, sino solo favorecerle con una nueva prorroga por el tiempo que estimase conveniente la Junta, y unicamente con el deseo de facilitar à V. la mas pronta apertura del teatro, ya que por otra parte habia V. expuesto haberle imposibilitado del pago de la repetida cantidad las atenciones para asegurar los adelantos y gastos à los artistas. — S.d. en su buen criterio comprenderá que en medio de la mejor voluntad no podia en el puesto en que me encuentro dejar de reclamar de V. otra garantia, toda vez que privase á la Junta de la que legitimamente debia poseer, y fue por esto que tomando pié de lo que V. mismo exponia en su estimado oficio del 27 de Setiembre sobre tener

asegurados los anticipos y viages de los artistas contratados, creí habría de serle a V. facil poner de manifiesto como le proponía los datos de buena justificacion de dicha circunstancia. Veo con sentimiento que V. lo considera depresivo, y como de otro modo no hallo medio de complacerle, teniendo en cuenta los deberes de mi posicion y los intereses de la Sociedad que represento, he de insistir en lo que le expresé en mi primer oficio del 22 del que cursa, de que de otro modo consideraría subsistente la pérdida de su derecho a la Empresa si para todo el 25 del mismo, o sea mañana, no exibía V. aquellos comprobantes. — Deploro los perjuicios que indica V. se le han de seguir de aquella resolucion, no menos que los de las clases a que V. alude, pero me queda la tranquilidad de que ni la Junta ni el que suscribe han sido los causantes, sino la falta de cumplimiento de V. a lo que está solemnemente comprometido por contrata — Por lo demas, V. hará el uso que tenga a bien, segun indica, de su derecho. — Dios &c — Firmado — El Director — A. G. "

Este oficio le fué entregado a domicilio a las 10½ de la noche del dia de la fha ———————

Durante el dia 25 y hasta las 12 de la noche permaneció el Conserge esperando contestacion, y en vista de no haberse recibido ninguna, se remitieron a los periódicos el jueves 26 por la mañana los anuncios para la subasta del arriendo del teatro, redactados en los términos siguientes — "Sociedad del Gran Teatro del Liceo — Debiendo procederse al arriendo del mismo por el termino de seis meses desde 1º de Diciembre hasta 31 de Mayo proximos, queda de manifiesto en la Secretaría el relativo pliego de condiciones, y en la misma serán admitidas proposiciones en pliego cerrado hasta el 8 de Noviembre pmo en cuyo dia a las 3 de su tarde serán abiertos mediante intervencion de Notario

Anuncio p.ª la subasta

y declarada la adjudicacion á favor de las condiciones que parezcan mas convenientes——
Hha 26 de octubre de 1865 Firmado El Dror A G.

El dia 26, por la noche, hallándose ausente de Barna el Sr Director, envió el Empresario un oficio á la misma casa del Sr Guri, que recibió un sirviente y conservó hasta el regreso de su amo. Dicho oficio escrito con fha 25, dice así: "La comunicacion de ayer rectificando las del dia 22 del corrte mes, hace depender la existencia de mi Empresa del cumplimiento de las condiciones que se sirvió indicarme. Ruego a V.S. que no me crea en el caso de allanarme a esas condiciones, y espero resignado la resolucion de la Junta de Gobierno desde luego, y el fallo de la Sociedad de este Gran teatro y la del público mas tarde.— Si la Junta de Gobierno tenía resuelto no relevarme del aumento de depósito y conceder simplemente una prórroga, ni se creía convencente á la Sociedad exigirme ciertas condiciones, podía habérseme comunicado en 2 de Setiembre, y así no hubiera alimentado yo esperanzas, ni hubiera arriesgado intereses para mi cuantioso, ni se hubieran perjudicado tantos y tantos como ahora necesariamente se tendrán que perjudicar— Sera vista de ver que teniendo yo dos mil duros dados en garantía, teniendo cuantiosos gastos hechos, y teniendo el personal dispuesto para empezar las funciones, y habiendo logrado llegar hasta donde he llegado perseverando aquí durante la detencion pasada se me diga ahora „lo has perdido todo," para que algun enemigo afortunado aprovechando mis despojos venga á abrir el teatro sin peligro dentro de uno ó dos meses— Repito que aguardo resignado el fallo de todos, me prometo inmediato el de la Junta de Gobierno— Firmado— J. S. Martin—

Antecedentes sobre la cuestion Rovira

La Sociedad de Sres. Propietarios del Gran Teatro del Liceo en junta general de 24 de Marzo de 1865, inspirada por aquella benevolencia que le es característica y tiene acreditada en favor de las Empresas, se manifestó deferente hácia el actual Empresario con respecto á la peticion que este presentó de modificar algunas condiciones del contrato de arriendo si habia de continuar el año voluntario que le restaba con la Empresa del Teatro. La Junta general autorizó á la de Gobierno para que estudiara dicha peticion y resolviera lo mas conciliable y ~~ventajo~~ conveniente á los intereses de la Sociedad y á los buenos deseos de los accionistas ~~que se apadrinaban~~ patrocinadores de las pretensiones del Empresario.

Secundando las ideas de la mayoría de sus representados y despues de meditarlo detenidamente convenció la Junta de Gobierno que no era posible hacer desaparecer de la contrata de arriendo la condicion mas importante, la del aumento de la fianza cuya extincion pedia el Empresario, y por lo tanto se limitó á prorrogarle el plazo de la exaccion de 300 duros que debia aportar en 1º de Abril concediéndole la demora hasta 1º de Setiembre. Así se lo comunicó en un oficio en 2 de Abril.

El Empresario tácitamente se conformó con este acuerdo de la Junta de Gobierno, puesto que nada contestó ni dijo en contra, continuando sus operaciones, y dejó vigente su oficio de 30 de Marzo en el que avisaba á la Junta que tenia el gusto de continuar el año sigte. con la Empresa.

Bien debia saber que una de las condiciones para seguir era el aumento de la fianza, y bien debió comprender que no se le relevaba de esta obligacion en vista del oficio de la Junta en que solo le concedia una prorroga para

cumplirla.

Concluyóse la temporada, y el dia 28 de Julio en que compareció ante la Junta de Gobierno el Sr Rovira (á nombre del Empresario) para tratar del asunto de la separacion de un profesor de la orquesta, el Señor Presidente le dijo que tuviera presente que se acercaba el 1º de Setiembre, dia en que habia de presentar las listas de las nuevas compañías y los 3000 duros del aumento de la fianza. El Señor Rovira contestó: las listas se presentarán, y de lo demas hablaremos. ¿Como pues se manifiesta ahora ignorar que la Junta insistia en exigirle los 3000 duros, y como podia esperar que la frase vaga y de ningun valor de lo demas hablaremos era suficiente para considerarse relevado sin mas ni mas de aquella obligacion? Por que desde este momento, ó mas bien desde que en 2 de Abril se le dijo oficialmente que solo se le concedia una prórroga no declaró que no se conformaba con esta concesion y que exigia la absoluta relevacion de la fianza, o de lo contrario dejaba de continuar con la Empresa? Entonces la Junta hubiera obrado con certeza, y habria sin duda hallado otro empresario en tiempo hábil para el año comico venidero. Pero el Señor Rovira obrando simuladamente meditó desde entonces poner a la Junta en el conflicto que ahora se halla. Quien, obrando de buena fé puede nunca prever las siniestras miras de los que no siempre marchan por el terreno de la franqueza, de la legalidad!...

Llegó el 12 de Setiembre y el Empresario no se habia dado por entendido, lo que obligó al Sr Presidente á dirigirle la comunicacion nº 2 recordándole el cumplimiento de sus deberes, y haciendole presente que esperaba la entrega de los 3000 duros, y de no hacerla le consideraba en la pérdida del derecho de seguir el otro año, y a la Junta libre de su compromiso. Siguiéronse las comunicaciones que a continuacion se copian, y en una de los dias poco despues del 16 de Setbre se encontraron en el corredor de la platea el Sr Presidt y el Sr Rovira, y entre otros cargos que le hizo el Sr Presidt le dijo: „Vd si no puede cumplir debe retirarse de la Empresa, porque la Junta no le puede conceder lo que Vd quiere." — Son ya cuatro las veces que supo

el Empresario por buen conducto el acuerdo de la Junta de Gobierno que tanto se afana en pedir de un modo positivo en su oficio del 24 de octubre.

No le negó el dependiente de la Junta los papeles de Hugonotes y Faust que pidió Rivera, sino que le contestó que tuviera la bondad de esperar á que viniese el Sr. Director ausente de Barcelona en aquel momento, sin cuya anuencia no podia entregar ningun efecto. Tampoco negó la entrada al cuerpo de baile que habia mandado el Empresario viniese á ensayar sus ensayos preparatorios, y solo le observó que era preciso antes dar conocimiento al Sr. Director, quien debia llegar de un momento á otro a Barcelona. En el caso de incumplimiento en que se hallaba á estas fechas el Empresario, el Señor Director le consideró sin derecho a disponer del teatro, y de sus enseres, y no accedió a la entrega de las operas pedidas, ni á los ensayos del cuerpo de baile.

Graves circunstancias obligaron al Sr Director a volverse á ausentar de Barcelona por algunos dias, y a su regreso se hizo cargo del oficio del Empres.º de 27 de Setbre, (nº 3) al cual contestó en 22 de octubre, de acuerdo con los Sres Pera y Carreras unicos vocales de la Junta existentes en Barcelona en aquella fecha, en los términos que se ven en el oficio nº 4 en el que por ultima resolucion le fija el plazo por todo el dia 25 para que le presentase los comprobantes que en el mismo oficio le pedian. Esta comunicacion le fué entregada a las 5 1/4 de la tarde, y acto continuo el Empresario remitió otro oficio que tenia preparado con la misma fha del 22 (vease nº 5) A este oficio contestó el Sr Presidte en la misma noche ratificando lo que le decia en el que le acababa de enviar.

A consecuencia de esta ultima comunicacion pasó el Sr. Rivera a avistarse con el Sr. Director y le manifestó para satisfacer la exigencia de los comprobantes un telégrama donde al parecer le acusaban desde Paris el recibo de ciertas cantidades. Esto no lo creyo bastante el Sr Director porque tales documentos no tienen la misma fuerza que los recibos originales, y estos recibos debia ya tenerlos puesto que el Empresario afirmó en 27 de Setbre habia reunido los fondos necesarios para los anticipos y viages de los artistas. Su negativa a presentar estos recibos, como lícita justificacion debia despertar mas y mas las dudas del Director, mayormente cuando nada tiene de denigrante el darse mutuamente entre caballeros una satisfaccion amistosa p. evitar ulteriores disgustos.

Si despues del 25 se anunció la subasta del teatro fue en uso del derecho que tiene la Junta visto el incumplimiento del Empresario y despues de haberle hecho repetidas reclamaciones

Cuando dice que ha permanecido aquí durante la desolacion de la epidemia, debia añadir si fuese franco, gracias a la amabilidad del Sr Director que le ha proporcionado en el mismo teatro un ~~local~~ asilo (la Administracion) donde ha pasado los dias del reganvo calor del verano, donde ha almorzado, leido periódicos, recibido a sus amigos, y pasado el tiempo.

Apoya su demanda en que pasaron 2 dias sin que se le contestara a su oficio de 27 de Setbre. La Junta podia a su vez hacerle cargos por no haber el Empresario contestado al oficio del 2 de Abril, del cual se desentiende enteramente. ~~Y~~ que segun se infiere de su contestacion del 22 de octubre (nº 5) nunca habia hecho cuenta de dar los 3000 duros y ~~negar~~ callar los avisos que para ello se le habian dirigido, como al dia siguiente, el 23 de Abril, no se apresuró á deshechar la prorroga y a reclamar terminantemte la exoneracion del deposito, como conditio sine qua non? ¿Como podia ignorar el acuerdo de la Junta del 2 de Abril, cuando él mismo confiesa haberlo recibido? Vease su comunicado. Quien sale perjudicada es la Junta, pues creyo que el Empresario se habia conformado con la prorroga y esperó tranquila el cumplimiento sin preveer los resultados de la capciosa reserva del Empresario

Si éste a última hora halló fondos y con ellos hace venir á los artistas, ¿cómo no se apresuró a hacer saber a la Junta q.e estos estaban satisfechos, toda vez que ya no se le apremiaba por la exaccion de los 3000 duros? Todo el dia 26 tuvo de tiempo para hacerlo, pues el anuncio de la subasta no entró en prensa hasta las 11 de la noche. Si no fué, culpe a su mala fortuna, sino quiso manifestó bien claram.te la doblez de sus intenciones. y esto último lo confirma haber ~~remitido~~ entregado a domicilio del Sr Director ~~el último~~ su postrer oficio con fha del 25, en la noche del 26, ~~y~~ sabiendo que el Director estaba ausente de Barcelona, y no queriendo confiarlo al dependiente de la Junta el que lo hubiera entregado a cualquiera de los Sres vocales que se hallaban en Barcelona: asi es que el Sr Director lo recibió el dia 28—

Otras observaciones

En 22 Mayo pidió Pereira al Presidente que se le modificara la contrata y se llamase a Junta general. La de Gobierno acordó contestarle verbalmte por conducto del Sr Presidte que presentara por escrito las modificaciones que desea, para que la Junta de Gobno en su vista decidiese si se debia ó no llamar á la general, ó si podia concederlas por sí sola, y que añadiese el Empresario que de no concedérselas le era imposible continuar — Nada contestó ni de palabra ni por escrito el Empresario a lo que le manifestó el Sr Presidte

En su último oficio se lamenta el Empresario que „se le debia haber dicho en 2 de Setiembre „q. la Junta no le eximia del depósito" — Pues no basta haberselo dicho bien claro el dia 12 del mismo Setiembre, y anteriormte el 28 de Julio, y en otras distintas ocasiones q. se le hizo saber esta determinacion?

Sesion del 31 octubre

Sres. Cuni — Carreras — Pera — Carvallo —